



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos
Tercer período de sesiones
19 a 30 de marzo de 2001

Proyecto de informe del Comité Preparatorio

I. Introducción

1. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 54/54 V de 15 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“*La Asamblea General,*

...

1. *Decide* convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en todos sus aspectos en junio/julio del 2001;

2. *Decide también* que el tema de la Conferencia sea el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;

3. *Decide además* establecer un Comité Preparatorio abierto a la participación de todos los Estados, el cual celebrará no menos de tres períodos de sesiones, el primero de ellos en Nueva York del 28 de febrero al 3 de marzo de 2000;

4. *Decide* que los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales y entidades competentes, habiendo recibido una invitación permanente a participar, como observadores, en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General, participen, como observadores, en el Comité Preparatorio, y pide a éste que adopte una decisión sobre las modalidades de asistencia de las organizaciones no gubernamentales a sus períodos de sesiones;

5. *Pide* al Comité Preparatorio que, en su primer período de sesiones, decida la fecha y lugar de celebración de la Conferencia del 2001, así como las fechas y lugares de sus períodos de sesiones ulteriores;

6. *Subraya* la necesidad de obtener una participación lo más amplia y activa posible en la Conferencia del 2001;

7. *Pide* al Comité Preparatorio que formule recomendaciones a la Conferencia sobre todas las cuestiones pertinentes, incluidos el objetivo previsto, un proyecto de programa, un proyecto de reglamento y proyectos de documentos finales, entre los que deberá figurar un programa de acción, y que decida qué documentos de antecedentes se deberán facilitar con antelación;

8. *Invita* a todos los Estados Miembros, en particular a los que aún no lo hayan hecho a que, en respuesta a la nota verbal del Secretario General, de fecha 20 de enero de 1999, hagan llegar a éste sus opiniones sobre el programa y otras cuestiones pertinentes relacionadas con la Conferencia;

9. *Pide* al Secretario General que transmita al Comité Preparatorio las respuestas de los Estados Miembros a las que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y que preste al Comité Preparatorio y a la Conferencia toda la asistencia necesaria, incluido el suministro de la información básica esencial y de los documentos pertinentes, así como de las actas resumidas;

10. *Aprueba* el informe del Secretario General sobre las armas pequeñas (A/54/258), preparado con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas en cumplimiento de la resolución 52/38 J de la Asamblea General²⁸, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros sobre el informe;

11. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, apliquen las recomendaciones pertinentes contenidas en la sección IV de dicho informe y, de ser necesario, en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales apropiadas o recurriendo a la cooperación internacional y regional;

12. *Pide* al Secretario General que procure las opiniones de los Estados Miembros sobre el informe, así como sobre la aplicación de las recomendaciones pertinentes que en él figuran;

13. *Pide también* al Secretario General que aplique las recomendaciones pertinentes contenidas en la sección IV del informe dentro de los límites de los recursos financieros disponibles y con toda otra ayuda que le presten los Estados que estén en condiciones de hacerlo y, cuando proceda, en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales competentes;

14. *Pide asimismo* al Secretario General que, con objeto de prestar asistencia en la prevención de la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras:

a) Lleve a cabo, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles y con toda otra ayuda que le presten los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, así como con la asistencia de expertos gubernamentales nombrados por él sobre la base de la representación geográfica equitativa, y recabando opiniones de los Estados Miembros, un estudio sobre la viabilidad de limitar la fabricación y comercio de esas armas a los fabricantes e intermediarios autorizados por los Estados que abarque las actividades de intermediación, en particular las de carácter ilícito, relacionadas con las armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las realizadas por agentes de transporte y las transacciones financieras;

b) Presente el estudio como uno de los documentos de antecedentes para la Conferencia que se celebrará en el año 2001;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado ‘Armas pequeñas’.”

2. Por su decisión 55/415 titulada “Armas pequeñas”, aprobada el 20 de noviembre de 2000, la Asamblea General decidió convocar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, que se celebraría en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001. Decidió también celebrar el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia en Nueva York, del 19 al 30 de marzo de 2001.

3. Participaron en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio representantes de los siguientes Estados: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumanía, Samoa, San Marino, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia y Zambia.

4. Participaron en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio en calidad de observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes: la Comunidad Europea, el Observador Permanente de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, el Observador Permanente de la Organización de la Unidad Africana, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Banco Mundial.

II. Organización de los trabajos del Comité Preparatorio

5. De conformidad con la decisión 55/415 de la Asamblea General, titulada “Armas pequeñas”, aprobada el 20 de noviembre de 2000, el Comité Preparatorio de la Conferencia celebró su tercer período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 19 al 30 de marzo de 2001.

6. Durante su tercer período de sesiones, el Comité celebró un total de — sesiones plenarias.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) hicieron declaraciones respectivas sobre la reciente conclusión del Protocolo para combatir la fabricación ilícita y el tráfico de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sobre el documento de la OSCE sobre armas pequeñas y ligeras, y sobre la Declaración de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo sobre las armas de fuego, la munición y otros materiales conexos.

11. En la misma sesión, la Presidenta del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 54/54 V de la Asamblea General, Sra. Peggy Mason (Canadá), presentó la labor del Grupo, que figura en el documento A/CONF.192/PC/33.

12. En la 29ª sesión, a pedido del Comité Preparatorio, formularon declaraciones los representantes de los siguientes departamentos, organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas: Departamento de Asuntos de Desarme, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Mundial de la Salud (OMS), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

13. En la 34ª sesión, celebrada el 23 de marzo, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Kenya, Sr. Bonaya Adhi Godana, habló ante el Comité en nombre de la Organización de la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África.

14. En la misma reunión, el oficial encargado del Departamento de Asuntos de Desarme, Sr. Evgeniy Gorkovskiy, formuló una declaración en nombre del mecanismo de coordinación en relación con las armas pequeñas.

15. En la 36ª sesión, celebrada el 26 de marzo, formuló una declaración un representante de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la protección de los niños en los conflictos armados.

16. En la 34ª sesión, celebrada el 23 de marzo, hablaron ante el Comité los representantes de las organizaciones no gubernamentales siguientes: Liga Internacional Pro Paz y Libertad, Instituto de Estudios de Seguridad, Amnistía Internacional, Saferworld, National Rifle Association, Grupo de Investigaciones y de Información sobre la Paz y la Seguridad, International Alert, Grupo de Trabajo sobre la Reducción de Armas, Consejo Cristiano de Mozambique, Centro de Investigaciones e Información sobre Seguridad, International Action Network on Small Arms, Grupo de Personas Eminentes, Sporting Shooters Association of Australia, Centro de Política Internacional, Foro de Paz de África, Universidad Bradford y Fundación Arias.

17. Varias delegaciones hicieron distribuir los documentos siguientes:

a) A/CONF.192/PC/31: Carta de fecha 30 de enero de 2001 dirigida al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de Sudáfrica;

b) A/CONF.192/PC/32: Nota verbal de fecha 2 de marzo de 2001 dirigida al Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría por la Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los comentarios de la Unión Europea sobre el proyecto revisado de Programa de Acción del Presidente relativo a las armas pequeñas (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1);

c) A/CONF.192/PC/34: Nota verbal de fecha 15 de marzo de 2001 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los comentarios generales del Japón sobre el proyecto revisado de Programa de Acción;

d) A/CONF.192/PC/35: Carta de fecha 16 de marzo de 2001 dirigida al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la Declaración sobre armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados en la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo;

e) A/CONF.192/PC/37: Nota verbal de 19 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Comité Preparatorio por la Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten puntos de vista y sugerencias de trabajo de la delegación de Bulgaria sobre actividades regionales y subregionales;

f) A/CONF.192/PC/38: Nota verbal de fecha 21 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Comité Preparatorio por la Misión Permanente de Francia y el Observador Permanente de la Misión de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas, en la que se transmite un resumen del seminario francohelvético sobre la posibilidad de localizar armas pequeñas y ligeras, celebrado en Ginebra los días 12 y 13 de marzo de 2001.

18. El Comité Preparatorio tuvo ante sí para su examen los documentos siguientes:

a) A/CONF.192/PC/L.2/Rev.2: Proyecto de programa provisional de la Conferencia;

b) A/CONF.192/PC/L.7/Rev.2: Proyecto de decisión sobre las modalidades de asistencia de las organizaciones no gubernamentales en los periodos de sesiones del Comité Preparatorio y a la Conferencia;

c) A/CONF.192/PC/L.8: Proyecto de artículo 33 del reglamento de la Conferencia;

d) A/CONF.192/PC/L.9: Proyecto de decisión;

e) A/CONF.192/PC/L.10: Proyecto de artículo 64 del proyecto de reglamento de la Conferencia;

f) A/CONF.192/PC/L.11: Documento de trabajo del Presidente del Comité Preparatorio, titulado "Propuesta de cambios al proyecto de reglamento provisional de la Conferencia (A/CONF.192/PC/L.5)";

g) A/CONF.192/PC/L.12: Proyecto de informe del Comité Preparatorio.

19. El Comité Preparatorio dispuso de varios documentos en su tercer período de sesiones. La lista de documentos figura en el documento informativo No. 1, de 28 de marzo de 2001.

20. En el documento A/CONF.192/PC/36 figura la lista de las delegaciones participantes en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio.

21. De conformidad con la decisión de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1999, de que sólo se hicieran actas resumidas de las sesiones en las que se adoptasen decisiones, se hicieron dichas actas en lo que respecta a ___ sesiones, a saber, las sesiones 33^a, ___, ___, ___, y ___.

III. Decisiones y recomendaciones del Comité Preparatorio

A. Decisiones

22. En su ___ sesión, celebrada el ___ de marzo, el Comité, de conformidad con el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 54/54 V de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1999, adoptó una decisión sobre “las modalidades de asistencia de las organizaciones no gubernamentales a los períodos de sesiones del Comité Preparatorio y a la Conferencia” (A/CONF.192/PC/L.7/Rev.2). Antes de adoptarse la decisión, el Presidente declaró, para que constara en acta, que el Comité entendía que una vez que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social de conformidad con las disposiciones de la resolución 1996/31 de dicho Consejo, de 25 de julio de 1996, hubiesen informado al Presidente del Comité Preparatorio acerca de su interés por participar en el Comité, tendrían derecho a participar en su período de sesiones sin someterse a una segunda investigación. Además, el Presidente declaró que el Comité entendía que las palabras contenidas en la decisión se aplicarían *mutatis mutandis* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, y que estas palabras se reflejarían en el proyecto de artículo 64 del proyecto de reglamento de la Conferencia.

23. De conformidad con el párrafo 7 de la parte dispositiva de la misma resolución, el Comité decidió también que se dispusiera por adelantado del estudio realizado por el Secretario General con ayuda de un grupo de expertos gubernamentales establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 14 de la parte dispositiva de la resolución 54/54 V de la Asamblea General (A/CONF.192/PC/33). El Comité decidió asimismo que esos documentos e informes puestos a su disposición a lo largo de todo el proceso preparatorio, incluidos los informes de sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero (A/CONF.192/PC/9, A/CONF.192/PC/30 y A/CONF.192/PC/L.12), constituyeran los documentos de antecedentes de la Conferencia.

B. Recomendaciones

24. De conformidad con el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 54/54 V de la Asamblea General, en su ___ sesión, celebrada el ___ de marzo, el Comité recomendó a la Conferencia el objetivo fijado para la Conferencia, contenido en el documento A/CONF.192/PC/L.3.

25. De conformidad con el mismo párrafo de la parte dispositiva, el Comité recomendó a la Conferencia el proyecto de programa provisional de la Conferencia, aprobado por el Comité en su segundo período de sesiones (A/CONF.192/PC/L.2/Rev.2).

26. En su ___ sesión, el Comité recomendó a la Conferencia que el proyecto de artículo 64 sobre las modalidades de asistencia de las organizaciones no gubernamentales a la Conferencia se incorporara en el proyecto de reglamento de la Conferencia, contenido en el documento A/CONF.192/PC/L.5.

27. De conformidad con el mismo párrafo de la parte dispositiva, en su ___ sesión, celebrada el ___ de marzo, el Comité Preparatorio recomendó a la Conferencia el proyecto de reglamento de la Conferencia contenido en el documento A/CONF.192/PC/L.5, modificado por la inserción del proyecto de artículo 33 relativo a la adopción de decisiones, aprobado por el Comité en su segundo período de sesiones y contenido en el documento A/CONF.192/PC/L.8, y del proyecto de artículo 64, contenido en el documento A/CONF.192/PC/L.10 y modificado por las propuestas de cambios efectuadas por el Presidente, contenidas en el documento A/CONF.192/PC/L.11.

28. De conformidad con el mismo párrafo de la parte dispositiva, en su ___ sesión, celebrada el ___ de marzo, el Comité recomendó a la Conferencia un proyecto de programa de acción que figura en el documento A/CONF.192/PC/L.4/Rev.2.

29. En la misma sesión, el Comité también recomendó que la Conferencia se celebrara a nivel ministerial (A/CONF.192/PC/L.9).

30. El Comité Preparatorio concluyó su tercer período de sesiones el 30 de marzo de 2001.
